



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

FJOC/ISM

EDICTO

Con fecha 13 de noviembre de 2015, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Francisco Ruiz Giráldez acordó mediante decreto de Alcaldía núm. 3767:

Presentada en fecha 30.10.2015, mediante Registro de Entrada número 11855, Moción de Censura contra el Alcalde D. Juan Andrés Gil García, de conformidad con lo establecido en el artículo 197.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Quedando el Pleno automáticamente convocado para el día 12 de noviembre de 2015, se somete a votación la Moción de Censura presentada, resultando la misma aprobada y tomando posesión como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el mismo acto el candidato propuesto D. Francisco Ruiz Giráldez.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en decretar:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Ezequiel Andreu Cazalla.
- D. Sebastián Galindo Viera.
- Dña. Maria Noelia Moya Morales.

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local que tendrán lugar todos los lunes a las 08.30 horas, en la Sala de la Alcaldía, fijándose la primera sesión el lunes 23 de noviembre de 2015.

TERCERO.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan por parte del Alcalde en la presente Resolución:

- a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- b) Disponer gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde.
- c) Solicitar el acogimiento a las subvenciones concedidas por otros Organismos Públicos.
- d) Aprobar los Convenios de Colaboración con otros órganos o entes públicos, así como con las Asociaciones creadas para la defensa de intereses generales o sectoriales y con otros entes privados con fines de interés público.
- e) Las autorizaciones de uso común especial del dominio público local.
- f) Autorizar el uso común especial o privativo de la vía pública para la instalación de kioscos, puestos del mercado, puestos del mercadillo, OVP veladores y similares, así como las modificaciones que se soliciten por los interesados en los términos de la concesión.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- g) Sancionar a los miembros de la Corporación Municipal por la falta no justificada a las sesiones de los órganos colegiados municipales o incumplimiento reiterado de sus obligaciones, en los términos dispuestos por el artículo 78.4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- h) Resolver los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de imposición de multas por infracción de tráfico.
- i) Resolución de las Licencias de obras y de las Licencias de apertura de establecimientos públicos.

CUARTO.- El Sr. Alcalde se reserva la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que se interpongan contra los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los designados, considerando que aceptan este nombramiento de forma tácita desde la recepción de su notificación, salvo manifestación expresa en contrario.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma por el Sr. Alcalde.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.



En Tarifa a 16 de noviembre de 2015.

El ALCALDE,

Fdo. D. Francisco Ruiz Giráldez.